

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Presidencial N° 010-2024-UNJ

Jaén, 09 de enero de 2024

VISTOS: El proveído N° 47 de fecha 08 de enero de 2024, Memorándum N° 10-2024-UNJ-P, de fecha 05 de enero de 2024, Informe N° 006-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Resolución N° 470-2023-CO-UNJ, de fecha 13 de septiembre de 2023, se ratifica la Resolución Presidencial N° 226-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023 que designó al Mg. Leonardo Damián Sandoval como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de septiembre de 2023.

Que, con Memorándum N° 10-2024-UNJ-P, de fecha 05 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, requiere al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, verificar y emitir opinión respecto al cumplimiento de los requisitos del profesional para la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por conducto del Informe N° 006-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ que, para dar atención a lo requerido en el documento de la referencia (Memorándum N° 10-2024-UNJ-P), según el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, en el artículo 52, señala que: La Oficina de Gestión de la calidad, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad. El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector”; por lo que, teniendo en cuenta el documento en mención, su despacho es el responsable de la designación del cargo de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, a través del proveído N° 47, de fecha 08 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General de la UNJ, proyectar la resolución de dar por concluida la designación del Mg. Leonardo Damián Sandoval como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 09 de enero de 2024, en concordancia con la Normatividad de la UNJ y la Ley N° 30220;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 010-2024-UNJ

Jaén, 09 de enero de 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Leonardo Damián Sandoval como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 09 de enero de 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER al Mg. Leonardo Damián Sandoval, por los servicios prestados en la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE